

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

**REF.: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." del contrato de concesión denominado "Ruta 66 Camino de la Fruta".**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

**SANTIAGO, 21 OCT 2011**

**VISTOS:**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 130, de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- La Resolución DGOP N° 0536 (Exenta) de fecha 16 de febrero de 2011, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- Los oficios Ords. N° 0790 de fecha 23 de junio de 2011, N° 0816 de fecha 30 de junio de 2011, N° 0872 de fecha 14 de julio de 2011, N° 0942 y N° 0943, ambos de fecha 29 de julio de 2011 todos del Inspector Fiscal.

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

5129517

- La carta LF-IF401-GT300-2011 de fecha 27 de julio de 2011 de la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.”.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que por oficio Ord. N° 0943, de 29 de julio de 2011, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de tres multas de 2 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.”, por cada día de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Fase II del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011 y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 0942, de 29 de julio de 2011.
- Que por oficio Ord. N° 0790, de 23 de junio de 2011, el Inspector Fiscal del contrato autoriza a la empresa consultora a iniciar la Fase II del Estudio de Impacto Ambiental, señalándole expresamente que a partir de ese día comenzaba a correr el plazo para la entrega del Informe Fase II (30 días), información que es reiterada por oficios Ord. N° 0816, de 30 de junio de 2011, y N° 0872, de fecha 14 de julio de 2011, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por carta LF-IF401-GT300-2011, de fecha 27 de julio de 2011, la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.” hace entrega del informe Fase II del Estudio de Impacto Ambiental al Inspector Fiscal.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por Resolución DGOP N° 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo que la sociedad concesionaria por mandato y en representación del Ministerio de Obras Públicas debía contratar y encargar la ejecución del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 – Camino de La Fruta”, según los plazos máximos y condiciones establecidos en la Resolución y en los Términos de Referencia.
- Que en el Cuadro N° 1 del Resuelvo N° 1 de la mencionada Resolución DGOP N° 0536/2011 (Exenta) se establece que el Plazo de actividades y entrega del Informe Fase II era de *30 días*. El N° 2 de la Resolución contempla la regulación de los plazos para la presentación de cada uno de los informes del Cuadro N° 1, señalando en la letra i.b. que el plazo máximo para la entrega del Informe Fase II se contará *desde la fecha de aprobación por parte del Inspector Fiscal del Informe Fase I*.
- Que de acuerdo a los antecedentes aportados a esta Inspección Fiscal consta que el plazo máximo para la entrega del informe Fase II del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 – Camino de La Fruta” vencía el día 23 de julio de 2011 y la

concesionaria lo entregó mediante carta LF-IF401-GT300-2011 con fecha 27 de julio de 2011, por tanto incurrió en 3 días de atraso en la entrega del informe Fase II.

- Que el N° 2 v. de la Resolución DGOP N° 0536/2011 (Exenta) dispone expresamente: "En caso que la fecha de entrega de cualquier informe al Inspector Fiscal, *supere el plazo máximo para la ejecución y entrega, según se fija en la presente Resolución, se entenderá que el informe respectivo está atrasado*, en cuyo caso se aplicará una multa diaria de 2 UTM a la sociedad concesionaria, por cada uno de los informes que estén atrasados, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las bases de licitación".
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536/2011 (Exenta) y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

4375

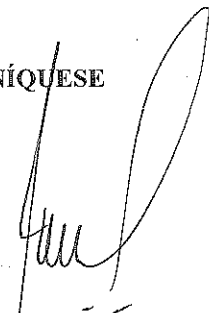
DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)



1. **APRUEBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." tres multas de 2 UTM, cada una, por tres días de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Fase II del estudio denominado "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta", de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011 y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato.
2. **NOTIFÍQUESE** a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido al monto de las multas que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución de 2 UTM, cada una.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

3

  
Fernando Prat Ponce  
Ingeniero Comercial  
Director General de Obras Públicas

  
María Cáceres Araya  
Abogado  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

  
Luis Varela Zabala  
Ing. Civil  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

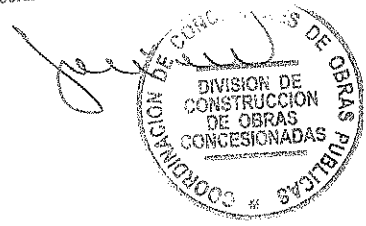
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO		_____

*[Handwritten Signature]*

**Cristian Melero Abaroa**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas (S)

*[Handwritten Signature]*  
 UNIDAD JURIDICA

*[Handwritten Signature]*  
**Ximena Coopman Jorge**  
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION  
 DE OBRAS CONCESIONADAS  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



*[Handwritten Signature]*

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
 DIRECCION GENERAL DE O.O.P.P.  
 17 OCT 2011  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO



ORD. N°: 4448

ANT. : Oficio Ord. N° 0943/11 del Inspector Fiscal del contrato "Ruta 66 Camino de la Fruta", de proposición de multas al Director General de Obras Publicas.

MAT. : Aprueba e impone multas.

INCL. : Lo que indica.

SANTIAGO, 17 OCT. 2011

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DE : COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

Adjunto, remito a Ud., para su consideración y firma, en caso de estimarlo procedente, resolución mediante la cual se impone a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." tres multas de 2 UTM, cada una, por no entregar dentro del plazo establecido el informe correspondiente a la Fase II del estudio "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66- Camino de La Fruta" de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536 (Exenta) de fecha 16 de febrero de 2011 y artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato. Asimismo, envío copia de los antecedentes señalados en los vistos de la resolución, para su mejor estudio y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

*Cristian Meleiro Abarca*  
Cristian Meleiro Abarca  
Coordinador de Concesiones de Obras Publicas (S)

XCR/CMA  
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal Contrato "Ruta 66 Camino de la Fruta"
- División de Construcción de Obras Concesionadas
- División Jurídica
- Archivo

5129509

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DGOP  
17 OCT 2011  
ORIGINA DE PARTES  
RECEBIDO